


**CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO ENTRE EL INSTITUTO
PERUANO DEL DEPORTE Y LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA
DE KARATE**





Conste por el presente documento, el Convenio de Asignación por Desempeño que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, (en adelante, **EL IPD**) con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios N° 463, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente señor **GUIDO FLORES MARCHAN**, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2023-MINEDU, de fecha 8 de febrero de 2023, identificado con DNI N° 07669954; y, de otra parte **FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE KARATE**, con RUC N° 20204895610, con domicilio legal en Av. Del Aire Cdra 8 Nro. S/N (VILLA DEPOTIVA LA VIDENA), distrito de San Luis, provincia Lima, departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta, la señora **HILDA ELENA NEIRA ROJAS**, identificado con DNI N° 10706420, según consta en la Partida Electrónica N° 11414751 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; a quien en adelante se le denominará **LA FEDERACIÓN**.

Ambas partes, en adelante **LAS PARTES**, suscriben el presente Convenio bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



1.1 EL IPD, de conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación y ente rector del Sistema Deportivo Nacional, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyendo un Pliego Presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política del deporte en general, y organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza, a nivel nacional el desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.



1.2 **LA FEDERACIÓN** es el ente rector de la disciplina de karate a nivel nacional según lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y normas modificatorias. Sus principales responsabilidades entre otras son: liderar y gestionar estratégicamente la disciplina de karate a nivel nacional; diseñar las estrategias para el desarrollo de la disciplina precitada en el marco de lo dispuesto en la Política Nacional del Deporte, priorizando actividades y generando alianzas con distintas instituciones públicas y privadas; representar al deporte peruano a nivel internacional; facilitar y contribuir en la formación deportiva y afianzamiento del máximo rendimiento competitivo del deportista de alta competencia del deporte a su cargo, articulando esfuerzos con otros actores del SIDDEN y contando con la asistencia técnica de **EL IPD**; articular esfuerzos con colegios, universidades, clubes deportivos, clubes de barrio, academias deportivas, gobiernos regionales y locales para el fomento y desarrollo de su deporte a nivel nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Mediante Oficio N° 00061-2023-MINEDU/SPE-OPEP, recibido con fecha 25 de enero de 2023, el Ministerio de Educación comunicó a **EL IPD** su conformidad

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/."



Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420